

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
SORTEO DE CAMPAÑA**

“MAMÁ Y PAPÁ DESCUBREN EL MUNDO EN VENTURA”

TRES (3) MOTOS FRATELLI FS 110

SORTEO PARA ESCOGER LOS GANADORES: 06 DE JULIO DE 2025

MECÁNICA DEL SORTEO - TÉRMINOS,
CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA
PARTICIPAR

***Registro de facturas del sábado 10 de
mayo de 2025 al lunes 30 de junio de 2025***

Mecánica: Por compras iguales o superiores a **NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000), NO ACUMULABLES**, en establecimientos comerciales de **VENTURA TERREROS CENTRO COMERCIAL PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL**, (en adelante “Ventura Centro Comercial”) (Locales, Zonas Comunes y Ferias), realizadas del 10 de mayo de 2025 y el 30 de junio de 2025 a las 8:00 p.m. (momento en el que se cierra el registro de facturas para participar en el sorteo).

Las personas que registren facturas de compra en el Punto de Información por compras iguales o superiores a NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000), NO ACUMULABLES, recibirán **una boleta física registrada en el CRM** para participar en el sorteo de **UNA DE LAS TRES (3) MOTOS FRATELLI FS 110**, será **UN GANADOR**, por cada premio. En caso tal que la factura sea más alta del monto establecido (\$90.000), el sistema generará una boleta física que queda registrada en el CRM, por cada \$90.000 de acuerdo con el valor total de cada factura para participar en el sorteo (ejemplo: una factura de \$180.000 generará 2 boletas.)

1. Para poder participar, la factura que se registre debe ser física y el

cliente debe presentarla de manera presencial en el Punto de Información y cumplir con los parámetros de Ley, tal cual aparecen en el RUT del establecimiento. En caso contrario, no se aceptarán y no serán registradas para participar.

2. Los clientes podrán participar presentando las **facturas de compra realizadas dentro de la fecha de la campaña (10 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025)** en el Punto de Información, en los horarios establecidos; en caso de que la compra sea después de las 8:00 p.m., hora de cierre del Punto de Información, la factura podrá ser registrada máximo hasta el 30 de junio en horarios de atención del Punto de Información previamente establecidos. Después de la hora de cierre del Punto de Información **NO SE RECIBEN MÁS REGISTROS. SIN EXCEPCIÓN.**

3. El participante deberá confirmar los datos personales, en especial el nombre, número de cédula, teléfono, dirección y correo electrónico, así mismo deberán autorizar el uso de datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 (LEPD), en la cual autoriza a **Ventura Centro Comercial**, como responsable del tratamiento de datos a hacer uso de

estos con las siguientes finalidades: realizar, gestión administrativa, marketing y prospección comercial. Una vez corroborados los datos y autorizado el tratamiento de datos, se tendrá derecho a participar, en caso de que el cliente niegue autorización a la política de tratamiento de datos y transferencia de estos, se da por cancelada la participación en el sorteo.

4. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad, que no correspondan al periodo del sorteo o de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera de **Ventura Centro Comercial**.

5. Las facturas de: Impuestos, servicios públicos, contratos con operadores móviles, compra de divisas, certificados financieros, comprobante de ingreso, recibos de caja menor, pagos de obligaciones financieras, boucher de tarjeta de crédito o débito, boucher sin número único e irreplicable, recibos de pedidos, remisiones, recibos de pago o pagos por internet no son válidas para reclamar boletas para participar en el sorteo.

6. Para participar en el sorteo, solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones y pedidos.

7. Para la entrega de los premios, los ganadores deberán presentar el documento de identificación original y copia de este para hacer la respectiva entrega del premio en la Administración, Punto de Información o en el evento del sorteo.

8. El ganador deberá correr con los **gastos de ganancia ocasional**, si el premio supera los montos impuestos por la ley.

9. En el sorteo NO podrán participar las personas relacionadas laboralmente o por prestación de servicios con Ventura Centro Comercial tales como, propietarios, administradores y empleados de todos los establecimientos, a cualquier título, de los locales o zonas comunes, Consejo de Administración, empleados de la Administración, vigilancia y aseo de Ventura Centro Comercial, familiares en segundo y tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de las personas mencionadas; el Centro Comercial verificará la autenticidad de la documentación presentada y el cumplimiento de todas las condiciones y restricciones, caso contrario se abstendrá de entregar el premio.

10. Ventura Centro Comercial, no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no pudo ser contactada en el número de teléfono registrado o que sus datos no concuerdan con los del cupón respectivo o base de datos ni tampoco el motivo de no aceptación del premio. No es responsabilidad de **Ventura Centro Comercial** si los datos consignados en la base de datos, al momento de la inscripción, no son correctos o si el participante cambia de números de contacto y/o dirección de residencia.

Para conocer, actualizar y/o rectificar la información recolectada por Ventura Centro comercial, los clientes podrán solicitarlo al correo: protecciondedatos@venturaterreros.com

11. Las facturas registradas, para el presente SORTEO, no participarán ni se acumularán en ningún sorteo promocional que se realice con posterioridad en el Centro Comercial.

12. Los clientes que deseen participar en el sorteo podrán registrar máximo dos (2) facturas de la misma marca por día, **SIN EXCEPCIÓN.**

13. La fecha del SORTEO se realizará el día **06 de julio de 2025** de manera presencial, en un evento realizado en la Plazoleta Principal de Ventura Centro Comercial.

MECÁNICA DEL SORTEO

Registrando facturas de compra iguales o superiores a **NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000)**, no acumulables, en establecimientos de **Ventura Centro Comercial** (Locales y Zonas Comunes), realizadas **del 10 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025**, reclama una boleta física para el SORTEO de **UNA DE LAS TRES (3) MOTOS FRATELLI FS 110.**

El sorteo se realizará de manera presencial, el día **06 de julio de 2025** en un evento realizado en la Plazoleta Principal de Ventura Centro Comercial, en presencia de un representante del Centro Comercial y/o un delegado de la Alcaldía Municipal de Soacha.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

1. El ganador no necesariamente debe estar presente para recibir el premio.

2. Cada premio tendrá un ganador. Si el ganador vive fuera de Soacha deberá desplazarse por su propia

cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites pertinentes del mismo.

3. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, la persona deberá mostrar su documento de identificación vigente que debe corresponder con los datos registrados.

4. Únicamente podrán participar personas mayores de dieciocho (18) años.

5. **Ventura Centro Comercial** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, la validez de las inscripciones y los participantes (incluyendo identidad, edad y lugar de residencia de los participantes) y de descalificar y rechazar todas las inscripciones, de cualquier participante que compruebe que ha actuado en contra de los términos y condiciones de esta promoción o se haya beneficiado con las modificaciones no autorizadas del procedimiento de inscripción y/o quien actúe de mala fe en contra de lo estipulado en este documento.

6. **Ventura Centro Comercial** rechazará cualquier inscripción incompleta con tachones o enmendaduras.

7. **Ventura Centro Comercial** no se responsabiliza por cualquier inscripción no recibida, no registrada, o que no se realice en horarios de atención del Punto de Información.

8. Los concursantes y ganadores de los premios que se entreguen aceptan que su nombre, imagen, fisonomía, datos, voz y demás signos que se relacionen con su identidad, sean usados por **Ventura Centro**

Comercial, a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio, incluido Internet, redes sociales, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con la presente promoción, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.

9. El registro en el sorteo promocional implica la aceptación, por parte de quien se inscribe, de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este SORTEO implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de no participar en el sorteo.

10. A juicio de los Organizadores, cualquier infracción a las reglas descritas dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los Organizadores para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.

11. **Ventura Centro Comercial** podrá contactar al participante o a cualquier tercero para verificar la información suministrada, obtener comentarios adicionales y para filmar, grabar y hacer un registro de cualquier declaración hechas para el SORTEO promocional.

12. Los premios **no son canjeables ni reembolsables en dinero y no podrán ser transferidos a otra persona**.

13. El ganador tiene máximo 30 días

calendario para reclamar su premio, contados a partir de la fecha del sorteo (**06 de julio de 2025**).

14. La comunicación visual de este sorteo podrá ser divulgada a través de: Publicación en medios tradicionales como material publicitario (tropezones, volantes, vinilos adhesivos, pendones, entre otros.) y publicación en medios digitales (página web y redes sociales).

15. Los términos y condiciones serán expuestas en el Punto de Información de **Ventura Centro Comercial** y en la página web.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

La participación de los interesados, así como los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador.

Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados en la base de datos (CRM) del Centro Comercial y el documento de identificación presentado por el ganador en el momento de la entrega del premio, de lo contrario no se entregará el premio. La responsabilidad de **Ventura Centro Comercial** culmina con la entrega del premio.

El ganador exime de toda responsabilidad a **Ventura Centro Comercial** de cualquier daño sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con la reclamación del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características y en general del servicio y demás elementos y/o actividades derivadas del premio reclamado referente a productos y/o servicios y por consiguiente se exonera de toda responsabilidad al **Ventura Centro Comercial** por cualquier situación o acontecimiento que surja antes, durante y después de recibir el premio.

El ganador recibirá su premio y **NO SE ADMITEN CAMBIOS POR DINERO, VALORES O CUALQUIER OTRO PRODUCTO MATERIAL**. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

SUSPENSIÓN

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de **Ventura Centro Comercial**, podrá modificar el Reglamento del plan de sorteos, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

PREMIO

El ganador tiene máximo 30 días calendario para reclamar su premio, contados a partir de la fecha del sorteo **(06 de julio de 2025)**.

El sorteo es de tres **(3) MOTOS FRATELLI FS110.**, con **TRES GANADORES, UNA para cada ganador**, se entregará un premio a cada persona seleccionada como "ganador".

PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en el Punto de Información para disposición de todo el público que desee participar en el evento a partir del inicio de este, así como también en la página web de **Ventura Centro Comercial:**
[www. venturaterreros.com](http://www.venturaterreros.com)

Laura Santamaría G.
Representante Legal
Ventura Centro Comercial